

manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **VICTOR HUGO FERNÁNDEZ CLASE**, un solar con designación municipal No.12 ubicado dentro de la parcela catastral No.127-A-2, de la manzana No.783 del D. C. No.1, Municipio de Santiago, con una extensión superficial de doscientos cuarenta y uno punto sesenta y siete metros cuadrados (241.67Mts²), limitada por los siguientes linderos: al Norte: Calle No.3; al Este: Avenida 27 de Febrero; al Sur: Solar Municipal No.13; al Oeste: Solar Municipal No.11, por un valor ascendente a la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 88/100 (RD\$51,354.88).

ARTICULO 20.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil tres (2003), año 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 353-03 que autoriza a varias personas, a realizar cambios en sus nombres.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 353-03

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No.659 del 17 de julio de 1944, sobre Actos de Estado Civil y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTO los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659 de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art161culo 55 de la Constitución de la República, dicto lo siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Luís Alberto Gómez Rojas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Juan Alfredo Gómez Rojas.**

ARTICULO 2.- La señora Lia Michele Reyes Pueriet, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Lia Michelle Reyes Pueriet.**

ARTICULO 3.- El señor Sirilo Rosa Sánchez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Hedí Rosa Sánchez.**

ARTICULO 4.- La señora Maria Germosen Díaz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Altagracia Germosén Díaz.**

ARTICULO 5.- La señora Fredesvinda Altagracia Martínez González, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Berenice Martínez González.**

ARTICULO 6.- El señor Leocadio Leocadio, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ramón Leocadio.**

ARTICULO 7.- La señora Florisol Segunda Morillo Peña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Glorisol Segunda Morillo Peña**

ARTICULO 8.- La señora Etanislao Rosario Farriña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Altagracia Rosario Farriña.**

ARTICULO 9.- La señora Rosalía Arandida Paulino, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Rosa Alcándida Paulino.**

ARTICULO 10.- La señora Alfa De Los Santos Martes, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Alida Elfisia De La Altagracia De Los Santos Marte.**

ARTICULO 11.- El señor José Ramio De la Cruz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Jeffrey José Ramio De la Cruz.**

ARTICULO 12.- La señora Gloria Victoria Peralta Martínez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Maria Victoria Peralta Martínez.**

ARTICULO 13.- Se modifica el Artículo 17 del Decreto No.26-03 de fecha 14 de enero del 2003, para que en lo adelante se lea “Artículo 17.- El señor Wilfrido Antonio Vidal Montesino, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Wilfredo Vidal Montesino.**

ARTICULO 14.- Se modifica el Artículo 9 del Decreto No.27-03 de fecha 14 de enero del 2003, para que en lo adelante se lea “Artículo 9.- La señora Eufemia

Trinidad Vólquez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Celenia Trinidad Vólquez**.

ARTICULO 15.- Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil tres (2003), año 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJIA

Dec. No. 354-03 que autoriza a varias personas, a realizar cambios en sus nombres.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 354-03

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No.659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944,y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Graciela Atala Soto Tejeda, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Grasiosa Atala Soto Tejeda**.